

Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2022/GM/MDSM

EXP.

2143833

San Marcos, 31 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 019-2022/GM/MDSM, Resolución de Alcaldía Nº 056-2022-MDSM/HRI/A, Informe Nº 154-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, Informe Nº 00205-2022-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la reconformación del Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2474868.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se tiene que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 019-2022/GM/MDSM**, de fecha 17 de enero 2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2474868, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.



- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
 - Ing. Juan Alberto SOTO ACUÑA

Reg. CIP N^o 89914 –Presidente (SGEIP)

Reg. CIP Nº 61547-Miembro (SGEPIP)

Reg.CIP N° 98202-Miembro (ACOP)

Reg.CIP Nº 161144- Asesor Técnico

(Supervisor de Obra)".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 056-2022-MDSM/HRI/A**, de fecha 20 de enero del 2022, se resuelve en el Artículo Primero: "ENCARGAR al Ing. Julio César Cerna Quiroz, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, hasta el alta médica y reincorporación a sus labores de su titular, en adición a sus funciones, (...)".

Que, mediante Informe N° 154-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 28 de enero del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública (E.), en atención al documento precedente, en el cual se da la encargatura de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública al Ing. Julio César Cerna Quiroz hasta la reincorporación a sus labores del titular Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano, el mismo que conformaba el comité de recepción de obra como Presidente (SGEIP), solicita la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra referida, considerando al Encargado Ing. Julio César Cerna Quiroz de dicha sub gerencia como Presidente del Comité y conservando a los demás miembros.

Que, mediante Informe N° 00205-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha de recepción 31 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la reconformación del Comité de Recepción de Obra referida, de conformidad con el art. 208 del RLCE, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:





PALIDAD

Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 034-2022/GM/MDSM

- Ing. Julio César CERNA OUIROZ
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL

RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- Ing. Juan Alberto SOTO ACUÑA

Reg. CIP Nº 83286-Presidente (GDUR)

Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)

Reg.CIP N° 98202-Miembro (ACOP)

Reg.CIP N° 161144- Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 019-2022/GM/MDSM, de fecha 17 de enero 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2474868, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
- > Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- Ing. Juan Alberto SOTO ACUÑA

Reg. CIP Nº 83286-Presidente (GDUR)

Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)

Reg.CIP N° 98202-Miembro (ACOP)

Reg.CIP N° 161144- Asesor Técnico

(Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA INTERESADO JJVR/GM/clqt ARCHIVO.



